

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se procede a la publicación de vacantes iniciales, correspondiente a la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal de los cuerpos de enseñanza secundaria, formación profesional, enseñanzas artísticas e idiomas para el curso académico 2016/2017.

Por Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2016/2017.

De conformidad con el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a esta Dirección General, entre otras, las competencias en materia de planificación de los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, de las enseñanzas que se imparten en los mismos, la escolarización del alumnado y la propuesta de elaboración de normas para ello.

Como consecuencia, se llevan a cabo determinadas actuaciones que tienen incidencia en la configuración de las plantillas de los centros docentes, derivadas de la planificación educativa, a fecha de la presente Resolución.

La programación anual de los recursos humanos docentes y no docentes en los niveles de enseñanza no universitaria corresponde a esta Dirección General en coordinación con la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.c) del citado Decreto 207/2015, de 14 de julio.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género,

HA RESUELTO:

1. Anunciar la publicación de la relación de vacantes iniciales, correspondiente a la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal de los cuerpos de enseñanza secundaria, formación profesional, enseñanzas artísticas e idiomas para el curso académico 2016/2017.

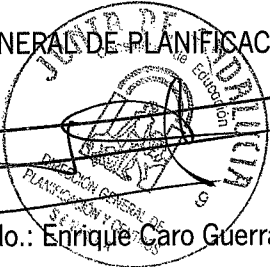
Las referidas vacantes iniciales se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, con los efectos previstos en el artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a efectos meramente informativos, en el portal web de dicha Consejería.

2. A efectos de esta Resolución, se entiende por plazas aquellos puestos necesarios para dar cobertura a la planificación educativa; por ocupación, aquellos puestos que están cubiertos por personal docente; y por vacante inicial, el resultado de restar de las plazas previstas en la planificación la ocupación efectiva de las mismas.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,



Fdo.: Enrique Caro Guerra.